04 de Octubre 2021

Salario Mínimo	INPC Sep.	UMA Diario	Recargo Por Mora	Tipo de Cambio	UDIS
141.70	113.8	89.62	1.47%	20.51	6.912690

MÁS CAMBIOS EN COMPLEMENTO CARTA PORTE

Aun no entra en vigor y siguen los cambios y más cambios para el uso del complemento de Carta Porte, y esto es así porque el pasado 29 de septiembre, el SAT publicó la Tercera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 donde se indican los siguientes cambios en los traslados locales y federales:

- → En el instructivo de llenado se indicarán los datos que debe contener la representación impresa del CFDI con complemento de carta porte.
- → Habrá responsabilidad compartida entre el contribuyente y el transportista sobre la información que debe aportar cada uno.
- → Los servicios de distribución urbana (servicios de valores, grúas, hidrocarburos, mensajería y paquetería) emitirán un CFDI con un concepto especial el cual se especifica en el instructivo de llenado, sin complemento cuando no transiten por jurisdicción federal, de lo contrario emitirán un CFDI de Ingresos o Traslado con complemento carta porte.
- → En traslados de bienes a través de transporte terrestre consolidado, se deberá emitir CFDI de ingreso sin complemento por cada cliente cuando no transite de manera federal, de lo contrario deben incorporar complemento.
- → Se emiten reglas para mensajería y paquetería: La primera milla, cuando no transite por jurisdicción federal, emitirá CFDI sin complemento y en cada concepto se especificará el número de guía. Parte intermedia, (carretera federal) utilizará CFDI con complemento. Última milla, corresponde CFDI con concepto especial sin complemento cuando no transite por jurisdicción federal.

Demasiadas complicaciones en controlar el transito NACIONAL, no sabemos dónde ha quedado la famosa llamada simplificación administrativa para los contribuyentes.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad

Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.
(228) 818 05 83
228 108 3847
Contacto@palafox.mx
www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.